Mendoza, 4 de abril de 2022.

Atento las constancias de autos y **encontrándose vencido el plazo previsto por el art. 23 de la ley 26.215** a partir del día 1 de abril pasado**, sin que el partido de autos haya presentado el Balance 2021 y la cuenta de ingresos y egresos, corresponde aplicar al "PARTIDO JUSTICIALISTA" (Nº 2) de este Distrito Mendoza, una multa equivalente al 10% de los aportes públicos para desenvolvimiento institucional del año siguiente a su determinación**, conforme lo establecido por el art. 66 bis - 1er. párrafo de la ley 26.215.

Por otra parte corresponde **intímarlo para que antes del 30 de abril, presente el Balance general y la documentación respaldatoria correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa impuesta, conforme lo dispuesto por el art. 66 bis - 2do. párrafo ley 26.215.**

Notifíquese y firme que se encuentre **regístrese** la multa ordenada en el aplicativo de sanción a partidos políticos y **comuníquese** al Superior y a la Dirección Nacional Electoral conforme Ac. CNE 14/21.
AV

WALTE RICARDO BENTO
JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER RICARDO BENTO
Date: 2022.04.04 13:26:24 ART

#36247679#322457918#20220404112921520